



3892

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: 02 DIC. 2016

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3407 del 14.10.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Las Palmas N° 1638, de actividad Bodega y Taller de Maquinas o Cámaras de Frío, a nombre de Servicios de refrigeración Surfrio Ltda, S.A., RUT 76.096.942-7.
- 3.- La carta del contribuyente, donde solicita se levante la clausura, por un periodo de 7 días, para sacar algunas cosas que permanecen en el interior la propiedad.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase en forma temporal, por 7 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3407 del 14.10.2016, ubicado en calle Las Palmas N° 1638, de actividad Bodega y Taller de Máquinas o Cámaras de Frío, RUT 76.096.942-7, debido a su solicitud para sacar algunas cosas que permanecen en el interior la propiedad.
- 2.- Autorízase sólo para retirar cosas de la propiedad y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/mru.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



11876098